

**AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-076/2017**

Tula de Allende, Hidalgo a 05 de abril de 2017.

C. DOLORES TAPIA ÁNGELES**PRESENTE**

En seguimiento a su solicitud con número de folio 000318, en el que solicita autorización para realizar la tala de un (1) árbol de especie jacaranda, ubicada en su propiedad, por riesgo de caer sobre casas habitación, comento a usted que derivado del análisis de la información ingresa y de la visita técnica realizada, se observó que dicho árbol presenta una altura entre 10 m y 15 m, con una inclinación de 50° aproximadamente, ramas muy largas y corre riesgo de caer sobre cables de luz y teléfono así como en casas habitación, por lo antes expuesto y **con fundamento en lo dispuesto en el art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, se otorga autorización para la tala de dicho árbol**, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. **Deberá reponer 3 unidad biológica por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar.**
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

La presente autorización se refiere única y exclusivamente a la tala de los árboles, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades federales y estatales en el ámbito de su competencia.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. **BIANCA AZQUEZ HERNÁNDEZ**
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente
BVH/GRH

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal causando la muerte vegetal.

9 Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo.C.P. 42800

☎ 01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98

🌐 www.tula.gob.mx

*Dolores Tapia Angeles**Dolores Tapia A.**6/4/2017*